INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017
"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL". ID. N° 336.309

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las trece horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017 "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL". ID. N° 336.309.** ----------

Abierta la reunión, el Comité procede a realizar el correspondiente análisis, a los efectos de elevar el presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Arroyos y Esteros. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017, según el objeto de gasto **520–30–11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 157.000.000 (ciento cincuenta y siete millones de guaraníes)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz,*** con C.I.C. N° 5.775.252***, Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, sito en la Calle 4 de Octubre esquina Calle Gral. B. Caballero, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **07/10/2017**, siendo las **09:00** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las nueve horas AM se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la Contratación Directa N° 22/2017 **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL". ID: 336.309,** efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros; realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas:

- Sr. ***Francisco Bernal,*** con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

- ***Aníbal Vicente Lezcano Martínez, con C.I.C. N°*** 364.406, representante de la firma **ING. ANÍBAL V. LEZCANO M.**
- ***Derlis Vicente Samaniego Leite***, con C.I.C. N° 3.409.672, representante de la firma **ARQ. RAMÓN GAONA.**
- ***Isidro Rivas González,*** *con C.I.C. N° 5.489.695*, representante de la empresa CONSTRUMAX CONSTRUCTORA.

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle:

1. **El primer sobre abierto corresponde a la firma ARQ. RAMON GAONA, cuya oferta asciende a la suma de G. 156.913.000 (ciento cincuenta y seis millones novecientos trece mil guaraníes), IVA INCLUIDO.**
2. **El siguiente sobre abierto es de la Firma: ING. ANÍBAL V. LEZCANO M., cuya oferta asciende a Gs: 144.291.563 (ciento cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil quinientos sesenta y tres guaraníes), IVA INCLUIDO.**
3. **La oferta presentada por la firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA, asciende a la suma de G. 134.825.000 (ciento treinta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil guaraníes), IVA INCLUIDO.**

Luego de la lectura de los montos de las ofertas, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, constatándose que todas están contenidas en cada carpeta., sin objeciones ni observaciones por parte de los representantes.

En cuanto a las otras documentaciones, se apuntan las siguientes observaciones:

a) Del representante dela firma ING. ANÍBAL V. LEZCANO M., expresando que las otras dos oferentes no tienen. entre sus documentos la **Planilla de Composición de Precios Unitarios que se exige en el Pliego.**

Se informa a los representantes que una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios pautados.

Habiéndose cumplido con el propósito del acto, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos". ----------

MONTOS DE LAS OFERTAS

N°	Empresa Oferente	Monto de la Oferta
1	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	**134.825.000**
2	ING. ANÍBAL V. LEZCANO M.	**144.291.563**
3	ARQUITECTO RAMÓN GAONA	**156.913.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

4. VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
	EMPRESAS OFERENTES		
	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	ING. ANÍBAL V. LEZCANO M.	ARQUITECTO RAMÓN GAONA
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura transcripta más arriba, se han presentado tres (3) ofertas susceptibles de evaluación, en vista de que todas han cumplido con la presentación de la documentación básica sustancial, según se ilustra en el cuadro precedente, este Comité procede a analizar las ofertas, conforme se describe a continuación: ----------

5.1. Aplicación de la Ley N° 4558/11 *"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (Art. 2° y Art. 3°, inc. "c").*

En atención a lo establecido en el **Punto "9", Párrafo 3** de los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, que dice: ***"Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento"***, se procede a aplicar dicha normativa, según se aprecia en el cuadro siguiente: ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL 20%
1	**CONSTRUMAX CONSTRUCTORA**	**134.825.000**	***161.790.000*.**
2	**ING. ANÍBAL V. LEZCANO M.**	**144.291.563**	***173.149.875****
3	**ARQUITECTO RAMÓN GAONA**	**156.913.000**	***Presentó Certificado de Origen Nacional Vigente a la fecha de presentación de la Oferta.***

A solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas, presentó el Certificado de Origen Nacional, con fecha de expedición del 16-10-2017

****El Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a esta oferente la presentación del certificado de Origen Nacional, pero no lo hizo al cabo del plazo fijado (17-10-2017, a las 12:00 horas)***

En este punto del procedimiento y atentos a las acotaciones precedentes, se toma en cuenta lo que establece el **Punto 9** de los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 2° Párrafo. última parte:** ***"A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas".*** ----------

En consecuencia, tras la aplicación de las normativas precitadas, las ofertas quedan en el siguiente orden:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	**ARQUITECTO RAMÓN GAONA**	**156.913.000**
2	**CONSTRUMAX CONSTRUCTORA**	**161.790.000**
3	**ING. ANÍBAL V. LEZCANO M.**	**173.149.875**

5.2. Selección de la Oferta más baja. En prosecución de estos procedimientos de evaluación y de conformidad a la normativa vigente, se pasa a seleccionar la **oferta más baja**, en base al resultado de los parámetros aplicados y a la verificación del cumplimiento por parte de ésta en cuanto a la presentación de las documentaciones complementarias, acorde con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, según la siguiente ilustración:

ARQUITECTO RAMÓN GAONA (Unipersonal)

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	

Con vistas al cuadro precedente, se comprueba que la oferente seleccionada cumple acabadamente con los criterios técnicos, financieros y legales previstos para el presente procedimientos. ----------

Otros Documentos	Empresa Oferente ARQUITECTO RAMÓN GAONA	
	Cumple	No Cumple
- Presentar copias de contratos ejecutados en las siguientes actividades clave: en construcción de cementerios o similares durante los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) - cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura; para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	Cumple	

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **ARQUITECTO RAMÓN GAONA**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y ;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017 "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", CON ID. N° 336.309,** a la siguiente firma: **ARQUITECTO RAMÓN GAONA,** con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del **Gs. 156.913.000 (ciento cincuenta y seis millones novecientos trece mil guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las catorce horas y treinta minutos. ----------

Luís Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO